

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 del 1o de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión, fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Planeamiento y Coordinación en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

Que, la Comisión de Integración de Servicios del Sector Educativo (COMISEN), requiere para su funcionamiento un aporte local con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, dentro el Convenio de Crédito No Reembolsable suscrito por el Supremo Gobierno con el Banco Interamericano de Desarrollo a fin de que llene sus específicas funciones por la que ha sido creada.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979 con cargo a recursos del Tesoro Nacional de la presente gestión fiscal, por la suma de TRES MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b 3.600.000), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01 : PLANEAMIENTO Y COORDINACION

RECURSOS : TESORO NACIONAL

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	3.060.600.--
1.	Tesoro Nacional	3.060.600.--

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Activos Fijos y Financieros	Descripción	Presupuesto	Sub-Progra	Sub-Progra	Sub-Progra
400	Empleados No Permanentes		2.660.600		1.842.900	350.000.-
111	Financieros		180.700		116.800	663.900.-
430	Maquinaria y Equipo		366.000		10.000	366.000.-
433	Equipos de Oficina y Muebles		1979	Dir.	Sup.Direc	366.000.-
114	Altales		3.066.000		259.700	1.2106.500.-
100	SERVICIOS PERSONALES		2.700.600		1.842.900	857.700.-
116	Asignaciones Familiares		22.200		15.000	7.200.-
120	Empleados No Permanentes		100.000			100.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarría.